1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	COMPRA DE CINCO (05) MESAS PLEGABLES PORTÁTILES PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA IE SAN JOSÉ Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
56101500	COMPRA DE CINCO (05) MESAS PLEGABLES PORTÁTILES PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA IE SAN JOSÉ	5	1.155.340,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero 05 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Compra y Venta
Dependencia:	El contrato de COMPRA Y VENTA que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ del Municipio de Calarcá

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa SAN JOSÉ procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa San José cuenta con un restaurante escolar compartido con la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, el cual presta el servicio de alimentación a los estudiantes de ambas instituciones educativas. Aunque el área de cocina dispone de las condiciones necesarias para la preparación de los alimentos, el comedor presenta limitaciones en su capacidad operativa, no por el tamaño del espacio físico, sino por la insuficiencia de mesas y mesones que permitan atender de manera adecuada a la totalidad del estudiantado en los horarios de mayor demanda. Esta situación obliga a implementar turnos sucesivos de atención, generando congestión, mayores tiempos de espera y dificultades en la organización del servicio de alimentación escolar. Con el fin de optimizar el uso del espacio del comedor y mejorar las condiciones de atención, se hace necesaria la adquisición de mesas plegables largas, las cuales permitirán ampliar temporalmente la capacidad de servicio durante las horas pico de almuerzo, garantizando que un mayor número de estudiantes pueda acceder al servicio de manera cómoda, ordenada y segura. La elección de mesas plegables responde, además, a criterios de seguridad y conservación del mobiliario, dado que el comedor se encuentra ubicado en un espacio con riesgo de hurto. Este tipo de mobiliario facilita su rápido almacenamiento una vez finalizado el servicio, reduciendo la exposición al deterioro o sustracción. En consecuencia, la compra de mesas plegables se justifica como una solución funcional, eficiente y costo-efectiva, que contribuye al mejoramiento del servicio de alimentación escolar, al bienestar de los estudiantes y al adecuado uso de los recursos institucionales; por este motivo se requiere la compra de cinco (05) mesas plegables portátiles para el restaurante escolar de la Institución Educativa San José

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

Cinco (05) mesas, material: 52% polipropileno de alta densidad, 48% acero Dimensiones desplegada: 180 cm x 75 cm x 74 cm.

Resistencia: tráfico pesado para restaurante

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificacion expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicacion de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CALARCA del Municipio de Calarca, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2019.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CALARCA, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ en el Capítulo IV Artículo 20: De las propuestas o cotizaciones: de acuerdo con la modalidad de contratación definida por la cuantía, se establece la siguiente forma: 1.1 Contratación inferior o igual a 12 S.M.L.M.V, se requiere de una sola propuesta o cotización. 1.2 Contratación superior a 12 y hasta 20 S.M.L.M.V, se requiere de dos propuestas o cotizaciones. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la institución educativa.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 1,155,340.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3 2.02.01.003 3859099 - Mesas y equipos de juegos n.c.p.	59	1.155.340,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA en un (01) solo pago, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CALARCA, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	LUZ ELENA ZAPATA JIMENEZ
No cédula de ciudadanía No.	41911055
Expedida en .	Armenia
Cargo	RECTORA

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (07) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CALARCA, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte ($1.155.340), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: 1. La elección de mesas plegables responde a criterios de seguridad y conservación del mobiliario, dado que el comedor se encuentra ubicado en un espacio con riesgo de hurto. Este tipo de mobiliario facilita su rápido almacenamiento una vez finalizado el servicio, reduciendo la exposición al deterioro o sustracción. 2. Con el fin de optimizar el uso del espacio del comedor y mejorar las condiciones de atención, se hace necesaria la adquisición de mesas plegables largas, las cuales permitirán ampliar temporalmente la capacidad de servicio durante las horas pico de almuerzo, garantizando que un mayor número de estudiantes pueda acceder al servicio de manera cómoda, ordenada y segura.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 06 de octubre 29 de 2018.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratacion aprobado por el consejo directivo.

Luz Elena Zapata Jimenez
Rectora